República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2022-00960 00**

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor de **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A** contra **JAIRO AUGUSTO RAMIREZ ZAMBTANO** por las siguientes cantidades:

Pagaré No. 1845-4-3774771

Por la suma de **$ 15.164.919, oo** por concepto de capital representado en el pagaré allegado con la demanda, más los intereses de mora mercantiles sobre el capital relacionado anteriormente, desde su fecha de exigibilidad esto es, **el 29 de julio de 2021**, y hasta que se verifique el pago total de la obligación, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., **o en la forma prevista en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020**. Córrasele traslado por el término de diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 Nº 9-55 Interior 1º Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Se reconoce personería a la abogada TATIANA SANABRIA TOLOZA como apoderada de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (1 de 2) [1]

[1] Decisión anotada en el estado No. 125 del 27 de septiembre de 2022.

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 077

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23f0a86315d8b242fa9a7eb5867653ca6021e1fcda58c22f8500afe4d0431f69**

Documento generado en 26/09/2022 12:25:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica